

Sus subdelegados Thomas Ferreras a quien

seca

que se acuerda la cedula citada y esta su
Real Cedula Superintendente Don y sus subde-

legados sin perder tiempo alguno y

pararan alas Casas de las partes de los
Recaudadores a reconocer los libros de lo
que pagan las Villas y lugares por las
dhas. Contribuciones y los Rubricaran

sin de que conte lo que fueren cobrado

por cada uno de los Perjuicios ordinarios

de las Reales Causas y sin

nada de otra que se remiten y perdo-

nan que luego y sin ninguna

dilacion se notifique a los Recaudadores

su poder a Obedes con relación

jurada con la pena señalada de lo

que seieren cobrado de los mis-

mos Perjuicios de las Villas y lugares

lo que seieren hasta fin de cada

año de mil setecientos y tres cada

de uno de los y con dnta que se los

se años a que corresponden Condicion

de la Ciudad y de entreguer en la Com-

andaria de la Superintendencia

